

3.º No habiéndose formulado reclamaciones en el período de información pública.

4.º Informado el expediente por la Abogacía del Estado.

En uso de las facultades que me otorga el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa citada, resuelvo declarar la necesidad de ocupación, por utilidad pública, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 2370/1981, de 24 de julio, de los siguientes bienes:

Parcela número 43: Superficie 9.350 metros cuadrados; propietario, don José Fernández Delgado.

Parcela número 44: Superficie, 950 metros cuadrados; propietario, don José Lobato Alvarez.

Parcela número 45: Superficie, 1.620 metros cuadrados; propietario, don Manuel Lobo Delgado.

Parcela número 46: Superficie, 1.580 metros cuadrados; propietario, don Zacarías Lobo Delgado.

Parcela número 47: Superficie, 920 metros cuadrados; propietario, don Ceferino Lobo Alvarez.

Parcela número 48: Superficie, 940 metros cuadrados; propietaria, doña Regina Riesco Lobo.

Parcela número 49: Superficie, 550 metros cuadrados; propietario, don Angel Uña Delgado.

Parcela número 51: Superficie, 5.230 metros cuadrados; propietario, don Emilio Delgado Martínez.

Parcela número 204: Superficie, 2.690 metros cuadrados; propietaria, doña Felipa Teresa Carballo.

Parcela número 205: Superficie, 1.720 metros cuadrados; propietario, don Ignacio Gutiérrez Tejedor.

Parcela número 206: Superficie, 6.440 metros cuadrados; propietario, don Domingo Fernández Teresa.

Parcela número 207: Superficie, 4.940 metros cuadrados; propietarios, hermanos Paz Delgado.

Del presente acuerdo se practicará notificación a los titulares dominicales de los bienes y se insertará, conforme a lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el diario local «El Correo de Zamora», único que se publica en la provincia.

Contra la presente resolución, por la que se dicta este acuerdo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Cultura en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su notificación, conforme a lo prevenido en el artículo 21.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos particulares pudieran resultar afectados por la resolución administrativa que se dicta, quienes, asimismo, podrán deducir los recursos que se estimen procedentes y al margen del ya expresado.

Zamora, 20 de junio de 1983.—El Gobernador civil, Angel Monfort Escorihuela —8.723-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18094

ORDEN de 3 de mayo de 1983 por la que se declaran equiparaciones y analogías a la plaza de «Biología para Médicos», de Facultades de Medicina.

Elmo. Sr.: Resultando que la plaza de «Biología para Médicos», de Facultades de Medicina, no figura en el Cuadro General de Equiparaciones y Analogías, aprobado por Orden ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado», 1 al 11 de septiembre);

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar equiparaciones y analogías a la plaza de «Biología para Médicos», de Facultades de Medicina, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Equiparadas

Biología (de Facultades de Medicina, Ciencias, Biología, Farmacia, Veterinaria e Interfacultativa).

Biología General (de Facultades de Biología, Ciencias e interfacultativa con Farmacia y Medicina).

Análogos

Anatomía Humana.
Bioquímica.
Fisiología.
Fisiología General y Especial.
Histología.

Histología y Embriología General.
Microbiología y Parasitología.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

18095

ORDEN de 10 de junio de 1983 por la que se modifican las de 27 de julio de 1981, 27 de octubre de 1982 y 27 de octubre de 1982, por las que se declaraban equiparaciones y analogías a diversas plazas de Facultades de Ciencias Políticas y Sociología.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los informes emitidos por la Junta Nacional de Universidades en fecha 29 de marzo de 1983, relativos a equiparaciones y analogías a diversas plazas de Facultades de Ciencias Políticas y Sociología;

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Modificar las Ordenes ministeriales siguientes:

Orden ministerial de 27 de julio de 1981, «Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre (aprobatoria del cuadro general de equiparaciones y analogías), en lo que afecte a las plazas objeto de esta Orden.

Orden ministerial de 27 de octubre de 1982, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero (que declaraba equiparaciones y analogías a las plazas de «Métodos y Técnicas de Investigación Social»);

Orden ministerial de 27 de octubre de 1982, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero (que declaraba equiparaciones y analogías a las plazas de «Psicología Social»).

2.º Las modificaciones a que alude el apartado anterior, serán las que se detallan en el anexo de la presente Orden.

3.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanzas Universitarias, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

FACULTADES DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIOLOGIA

Cambio social

Equiparadas:

Sociología (de las Facultades en que exista).
Estructura Social.
Métodos y Técnicas de Investigación Social.
Psicología Social.
Ecología Humana.
Sociología de la Comunicación Humana.
Sociología (Sociología Política).
Sociología (Sociología Industrial).
Sociología (Antropología Social).
Sociología (Sociología del Conocimiento).
Sociología (Métodos y Técnicas de Investigación Social).
Sociología (Teoría Sociológica).
Sociología (Psicología Social).
Sociología (Sociología de las Organizaciones).

Ecología Humana

Equiparadas:

Sociología (de las Facultades en que exista).
Cambio Social.
Sociología de la Comunicación Humana.
Sociología (Sociología Política).
Sociología (Sociología Industrial).
Sociología (Sociología de las Organizaciones).
Sociología (Antropología Social).
Sociología (Sociología del Conocimiento).
Sociología (Métodos y Técnicas de Investigación Social).
Sociología (Teoría Sociológica).
Sociología (Psicología Social).